

ACUERDO 33/2024

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN Y MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL INSTITUTO ESTATAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.

El Pleno del Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 10 y 162 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 38, 40, 52, fracción I, 54, fracción XVIII y 55, fracciones V, VI y VII, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León; 7 y 9, fracción XXVII, del Reglamento Interior del Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales; y,

CONSIDERANDO

PRIMERO.- El Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (en lo sucesivo "Instituto"), es un órgano autónomo, especializado, imparcial, colegiado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con plena autonomía técnica, de gestión, de capacidad de decidir sobre el ejercicio de su presupuesto y determinar su organización interna, responsable de garantizar, en el ámbito de su competencia, el ejercicio de los derechos de acceso a la información pública y la protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados, conforme a los principios y bases establecidos en el artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el dispositivo 162 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, así como por lo previsto en las demás disposiciones aplicables.

SEGUNDO.- Los artículos 52, fracción I, y 54, fracción XVIII, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, establecen que el Pleno es el órgano máximo del Instituto y tiene la atribución de dictar todas aquellas medidas para su mejor funcionamiento.

TERCERO.- El artículo 9, fracción XXII, y el artículo 65, fracción XVI, inciso f), del Reglamento Interior de este Instituto, disponen que corresponde al Pleno, además de las atribuciones contenidas en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León y en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Nuevo León, el resolver cualquier asunto propuesto por las Consejeras y Consejeros, y que la persona que ocupe el cargo de Titular de la Presidencia propondrá y someterá a la aprobación de quienes integran el Pleno el proyecto anual de presupuesto de egresos del Instituto y atendiendo a la necesidad de este órgano autónomo de enfrentar los gastos que surgen, de acuerdo a las obligaciones derivadas del marco legal aplicable, es que resulta indispensable una distribución de las partidas presupuestales, a fin de atender adecuadamente las necesidades operativas que requiere el organismo, por lo

Página 1 de 4

cual resulta necesario para el Pleno del Instituto la ampliación y modificación del presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal del 2024-dos mil veinticuatro.

CUARTO.- Cabe señalar, que a fin de contribuir a la eficiencia y eficacia del gasto público que genera la institución, este año, este Instituto solicitó a la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado un incremento al presupuesto de egresos inicial para el ejercicio fiscal 2024-dos mil veinticuatro. En respuesta a ello, en el mes de diciembre de 2024-dos mil veinticuatro, dicha Secretaría asignó a este Instituto recursos económicos por el importe total de \$10,000,000.00 (diez millones de pesos 00/100 moneda nacional) con el objetivo de que los mencionados recursos sean destinados al gasto operativo de este Instituto.

QUINTO.- Se estima al cierre del ejercicio 2024-dos mil veinticuatro obtener ingresos excedentes producto de intereses generados por inversiones bancarias, por lo que, es necesario que el Pleno de este Instituto autorice la ampliación del presupuesto aprobado para el ejercicio fiscal del 2024-dos mil veinticuatro.

SEXTO.- Tomando en cuenta que el presupuesto asignado para el ejercicio 2024-dos mil veinticuatro resulta insuficiente para atender el total de los gastos operativos de este Instituto, es necesario que el Pleno este Instituto autorice la disposición definitiva de los recursos necesarios correspondientes a ejercicios fiscales anteriores para gasto corriente, a fin de no afectar la operación administrativa y financiera que se requiere.

SÉPTIMO.- De acuerdo con lo establecido en los artículos 2, fracción XXXI, 13, fracción II, y 14, fracción II, inciso a), de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se podrán realizar erogaciones adicionales a las aprobadas en el presupuesto de egresos con cargo a los ingresos excedentes que se obtengan y con la autorización previa de la Secretaría de Finanzas o su equivalente, destinar a percepciones extraordinarias: los estímulos, reconocimientos, recompensas, incentivos y pagos equivalentes a los mismos, que se otorgan de manera excepcional a los servidores públicos, condicionados al cumplimiento de compromisos de resultados sujetos a evaluación; así como el pago de horas de trabajo extraordinarias y demás asignaciones de carácter excepcional autorizadas en los términos de las disposiciones aplicables. Las percepciones extraordinarias no constituyen un ingreso fijo, regular ni permanente, ya que su otorgamiento se encuentra sujeto a requisitos y condiciones variables. Dichos conceptos de pago en ningún caso podrán formar parte integrante de la base de cálculo para efectos de indemnización o liquidación o de prestaciones de seguridad social.

OCTAVO.- En ese sentido, se aprueba la distribución y destino del incremento presupuestal de egresos derivado de la asignación descrita dentro del considerando cuarto, quinto, sexto y séptimo del presente acuerdo, acorde a las partidas presupuestales que se contienen en el "Anexo 1" de este acuerdo.

Conforme a las anteriores consideraciones y con fundamento en las disposiciones legales señaladas, se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueba la ampliación y modificación del presupuesto de egresos de 2024-dos mil veinticuatro por el monto total de \$10,000,000.00 (diez millones de pesos 00/100 moneda nacional), lo cual da como resultado un presupuesto integral de \$136,700,000.00 (ciento treinta y seis millones setecientos mil pesos 00/100 moneda nacional) para ser aplicados en el presente ejercicio fiscal.

SEGUNDO.- Se aprueba la ampliación del presupuesto de ingresos y egresos de 2024-dos mil veinticuatro por el monto de \$59,594.46 (cincuenta y nueve mil quinientos noventa y cuatro pesos 46/100 moneda nacional), de la estimación de los ingresos excedentes producto de intereses generados por inversiones bancarias del ejercicio 2024-dos mil veinticuatro, aprobado por el Pleno de este Instituto mediante acuerdo 03/2024, para ser aplicados en los mismos términos en el presente ejercicio fiscal, lo cual sumado al presupuesto inicial da como resultado un monto de \$327,606.46 (trescientos veintisiete mil seiscientos seis pesos 46/100 moneda nacional)

TERCERO.- Se aprueba la disposición definitiva de los recursos necesarios correspondientes a ejercicios fiscales anteriores para gasto corriente, a fin de no afectar la operación administrativa y financiera que requiere el Instituto, para llevar a cabo el cierre del ejercicio presupuestal del ejercicio 2024-dos mil veinticuatro, conforme a la distribución de partidas presupuestales que se indica en el "Anexo 1" de este acuerdo.

CUARTO.- Se aprueba otorgar a los servidores públicos del Instituto la cantidad de \$11,000.00 (once mil pesos 00/100 moneda nacional) por concepto de apoyo económico; así como el importe de \$4,600.00 (cuatro mil seiscientos pesos 00/100 moneda nacional) por concepto de vales de despensa, los cuales se pagarán el día 20-veinte de diciembre de 2024-dos mil veinticuatro.

En la inteligencia que tanto el apoyo económico, como los vales de despensa mencionados en el párrafo anterior serán otorgados en su totalidad a aquellos servidores públicos del Instituto que cuenten con una antigüedad mínima de cuatro meses de servicio al 31-treinta y uno de diciembre de 2024-dos mil veinticuatro. A los servidores públicos que cuenten con una antigüedad menor a cuatro meses, les será otorgada la parte proporcional de dichos importes.

QUINTO.- Se aprueba que el fondo derivado de descuentos aplicados por conceptos de retardos e inasistencias en nómina al mes de diciembre de 2024-dos mil veinticuatro, el cual asciende a \$447,454.42 (cuatrocientos cuarenta y siete mil cuatrocientos cincuenta y cuatro pesos 42/100 moneda nacional), sea distribuido entre las y los servidores públicos del

Instituto, a excepción de las Consejeras y Consejeros, el cual se pagará en la nómina de cierre del ejercicio 2024-dos mil veinticuatro.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación por el Pleno de este Instituto.

SEGUNDO.- Se instruye a la Dirección de Administración y Finanzas del Instituto, para que, en el ámbito de sus atribuciones realice las gestiones necesarias para el cumplimiento del presente acuerdo.

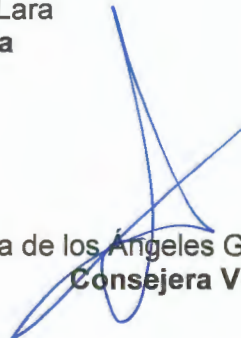
Así lo acordó, por unanimidad de votos de las y los integrantes del Pleno del Instituto, en la novena sesión extraordinaria, celebrada el 20-veinte de diciembre de 2024-dos mil veinticuatro. Las Consejeras y los Consejeros firman al calce para todos los efectos a que haya lugar.



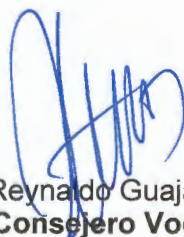
Brenda Lizeth González Lara
Consejera Presidenta



María Teresa Treviño Fernández
Consejera Vocal



María de los Angeles Guzmán García
Consejera Vocal



Francisco Reynaldo Guajardo Martínez
Consejero Vocal



Félix Fernando Ramírez Bustillos
Consejero Vocal

5661	Equipos de generación eléctrica, aparatos y accesorios eléctricos	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
5900	ACTIVOS INTANGIBLES	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
5911	Software	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
5971	Licencias Informáticas e Intelectuales	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00

TOTALES \$131,808,697.12 \$4,891,302.88 \$136,700,000.00 \$327,606.46 \$8,349,816.53 \$145,377,422.99

RESUMEN	\$131,808,697.12	\$4,891,302.88	\$136,700,000.00	\$327,606.46	\$8,349,816.53	\$145,377,422.99
1000 SERVICIOS PERSONALES	\$116,056,510.44	\$4,461,069.57	\$120,517,580.01	\$0.00	\$8,349,709.53	\$128,867,289.54
2000 MATERIALES Y SUMINISTRO	\$1,837,752.29	\$12,252.05	\$1,850,004.34	\$0.00	\$0.00	\$1,850,004.34
3000 SERVICIOS GENERALES	\$13,826,683.11	\$417,981.26	\$14,244,664.37	\$0.00	\$107.00	\$14,244,771.37
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$87,751.28	\$0.00	\$87,751.28	\$327,606.46	\$0.00	\$415,357.74


Brenda Lizeeth González Lara
Consejera Presidenta


María Teresa Treviño Fernández
Consejera Vocal


María de los Angeles Guzmán García
Consejera Vocal


Francisco Reynaldo Guajardo Martínez
Consejero Vocal


Félix Fernando Ramírez Bustillos
Consejero Vocal

EL PRESENTE ANEXO ES PARTE INTEGRAL DEL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN Y MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2024-DOS MIL VEINTICUATRO, EN LA NOVENA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AÑO 2024-DOS MIL VEINTICUATRO DEL INSTITUTO ESTATAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, CELEBRADA EL DÍA 20-VEINTE DE DICIEMBRE DE 2024-DOS MIL VEINTICUATRO, QUE VA EN DOS FOJAS.